



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
SECRETARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 120 Fecha: 04 MAYO 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

04 MAYO 2022

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 100 - 2022-GRC/GA

Callao, 04 MAYO 2022

### VISTOS:

La Carta N° 001-2022/001, ingresada con Hoja de Ruta N° 002093 el 01 de febrero de 2022, de la Empresa **FIOMA S.A.C.**; el Memorandum N° 1029-2021-GRC/GGR/OIIP del 10 de noviembre de 2021, de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorandum N° 207-2022-GRC/GA-TESO del 09 de febrero de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1319-2022-GRC/GA-OL del 10 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 426-2022-GRC/GAJ del 15 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2199-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de abril de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2166-2022-GRC/GRPPAT del 07 de abril de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2022/001, ingresada con Hoja de Ruta N° 002093 el 01 de febrero de 2022, la Empresa **FIOMA S.A.C.**, solicita el pago de la Orden de Servicio N° 2018-003106 por el monto de S/ 1,450.00 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles), por el servicio de "Ofrenda cívica floral con el escudo del Gobierno Regional del Callao y Conos florales grandes en base de pedestal", requerido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo;

Que, mediante Memorandum N° 1029-2021-GRC/GGR/OIIP del 10 de noviembre de 2021, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, en su calidad de área usuaria y en atención al Memorandum N° 6269-2021-GRC/GA-OL del 28 de octubre de 2021 de la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico manifestando que, la Empresa **FIOMA S.A.C.**, cumplió con el servicio de acuerdo a los Términos de Referencia, emitiendo la respectiva Conformidad de Recepción de Servicios el 31.10.2018, por lo que recomienda continuar con el trámite para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la referida empresa, relacionado a la Orden de Servicio N° 2018-003106 por la suma de S/ 1,450.00 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 207-2022-GRC/GA-TESO del 09 de febrero de 2022, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 740-2022-GRC/GA-OL del 09 de febrero de 2022, de la Oficina de Logística, informa que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **FIOMA S.A.C.**, relacionado a la Orden de Servicio N° 2018-003106 por el importe de S/ 1,450.00 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles), no registra pago alguno, en el período comprendido del 26/10/2018 al 09/02/2022, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 1319-2022-GRC/GA-OL del 10 de marzo de 2022, la Oficina de Logística remite los actuados a la Gerencia de Administración, precisando que mediante Informe N° 5246-2021-GRC/GA-OL del 30.11.2021, remitió el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado, a favor de la Empresa **FIOMA S.A.C.**, asimismo refiere que la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal considerando procedente el reconocimiento de deuda a favor de la referida empresa, y estando en un nuevo ejercicio presupuestal, solicita continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 426-2022-GRC/GAJ del 15 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 10.03.2022 de la Gerencia de Administración, consignado en el Informe que antecede, actualiza la opinión legal emitida en el Memorando N° 1152-2021-GRC/GAJ del 06.12.2021 a través del cual concluye que resultaría procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **FIOMA S.A.C.**, por la suma de S/ 1,450.00 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles), recomendando que la ejecución de pago debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras;





Que, mediante Memorándum N° 1866-2022-GRC/GRPPAT del 28 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al proveído S/N del 15.03.22 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 1892-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 25 de marzo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación previa autorización de la Gerencia General Regional, emite la habilitación presupuestal por el monto solicitado, asimismo ya cuentan con marco presupuestal para atender el presente requerimiento en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados en la Específica de Gasto 23.27.11.3;

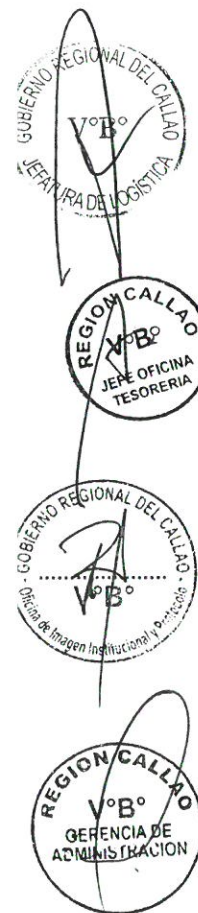
Que, mediante Memorándum N° 2166-2022-GRC/GRPPAT del 07 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2199-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de abril de 2022, a través del cual la Oficina de presupuesto y tributación en atención al Memorándum N° 1661-2022-GRC/GA-OL del 30 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 0000002991, por el monto de S/ 1,450.00 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **FIOMA S.A.C.** por el importe de S/ 1,450.00 (Un mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12018004540, la Orden de Servicio N° 2018-003106, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;





Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **FIOMA S.A.C.** por el importe de S/ 1,450.00 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2018-003106, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorándum N° 1029-2021-GRC/GGR/OIIP de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 1319-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 426-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 2199-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Informe N° 2199-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de abril de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000002991, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
2991	2-09	0037	23.27.11.3	1,450.00

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **FIOMA S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. JOSE ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA  
GERENTE DE ADMINISTRACION



